



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.**

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-054-2019

OBJETO: CONTRATAR “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

No obstante se han presentado de manera extemporánea las siguientes observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO:** LUZ DARY VILLEGAS, **VICOL S.A.S** comunicación enviada mediante correo electrónico 15 de noviembre 10:24 am.

OBSERVACIÓN
<p>PREGUNTA</p> <p>Por medio de la presente nos permitimos remitir la observación correspondiente a la solicitud de la certificación dirigida a la convocatoria de la referencia, se ha solicitado a el banco dicha carta con el contenido requerido, lo cual no ha sido posible, dando como respuesta que el cupo disponible es para uso general que ellos no pueden especificar en qué o en quien el solicitante debe realizar la inversión del cupo, por lo tanto solicitamos que se acepte la constancia emitida por el banco donde se evidencia el cupo disponible, la cual puede ser verificada con el correspondiente entidad bancaria. El requerimiento del asunto imposibilita la participación en el proceso en referencia.</p>
<p>RESPUESTA</p> <p>De manera atenta se remite respuesta a la observación del proponente:</p> <p>Teniendo en cuenta el numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-ATF-O-054-2019, “...para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito dirigidos a la presente convocatoria...” Al respecto nos permitimos manifestar que las cartas cupo que emiten las diferentes entidades bancarias, vienen dirigidas a las convocatorias sin ninguna objeción, razón por la cual no es procedente su observación”</p>



2. **INTERESADO:** Carlos Russi, **VIÑAS RUSSI S.A.S.** comunicación enviada mediante correo electrónico 15 de noviembre 05:01 pm.

OBSERVACIÓN
<p>PREGUNTA</p> <p>Estimados, solicitamos en los términos de condiciones el numeral 2.1.1.8 Garantía de seriedad de la Propuesta “2.2. AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y tendrá carácter sancionatorio”. Se corrija que el amparo no sea de carácter sancionatorio sino de carácter indemnizatoria, ya que por ser una convocatoria regida por el derecho privado las aseguradoras no expiden la póliza de seriedad mientras este amparo no sea corregido. Al mismo tiempo debido a esta inquietud se solicita que se aplaze la fecha de cierre de la convocatoria. Muchas gracias por su cooperación.</p> <p>RESPUESTA</p> <p>En atención a su observación, comedidamente nos permitimos informarle, que su solicitud es procedente, por lo que dentro del numeral 2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 2.2 – amparos, los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta tendrán carácter “INDEMNIZATORIO”. Por consiguiente el presente documento aclara mencionad situación.</p> <p>No obstante no fue posible correr la fecha de cierre de la convocatoria, debido a que esta observación no se advirtió dentro del término señalado en el cronograma de los términos de referencia así como tampoco en los de las adendas publicadas, por lo que para la Entidad fue imposible correr el plazo del cierre.</p>

3. **INTERESADO:** MILTON RICARO PIAMBA, **INASVAL S.A.S.**, comunicación enviada mediante correo electrónico 15 de noviembre 6:27 pm.

OBSERVACIÓN
<p>PREGUNTA</p> <p>Por medio de la presente manifestamos observación al requerimiento del cupo de crédito, específicamente en cuanto a que la certificación este dirigida a la convocatoria pública en referencia, debido a que las entidades financieras no están expidiendo las cartas (cupo de crédito) con ese requerimiento, por tal razón solicitamos que se acepte la constatación del cupo con el banco respectivo, no con el requerimiento explícito relacionado en el asunto, sino que sea verificable la disponibilidad del cupo con el banco. La solicitud relacionada en el asunto conlleva a un requerimiento de imposible cumplimiento que estaría imposibilitando la participación en el proceso.</p> <p>RESPUESTA</p> <p>De manera atenta se remite respuesta a la observación del proponente:</p> <p>Teniendo en cuenta el numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-ATF-O-054-2019, “...para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito dirigidos a la presente convocatoria...” Al respecto nos permitimos manifestar que las cartas cupo que emiten las</p>



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Findeter
Financiera del Desarrollo
JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE

diferentes entidades bancarias, vienen dirigidas a las convocatorias sin ninguna objeción, razón por la cual no es procedente su observación”

Se expide en Bogotá a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.**